

necesarios, así como la servidumbre de paso y limitaciones de dominio a que haya lugar.

Todas las personas naturales y jurídicas que se consideren perjudicadas en sus derechos pueden examinar el proyecto en esta Delegación Provincial, sita en Paseo de la Estación, 19, de Jaén, y formular las alegaciones o reclamaciones que consideren convenientes en un plazo máximo de veinte días a partir de la fecha de su publicación.

Jaén, 21 de enero de 1997.- El Delegado, Francisco García Martínez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública relación de beneficiarios del Programa de Fomento del Autoempleo Individual, Renta de Subsistencia, a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y Actos Administrativos.

Núm. de expediente: ARS-112/93-SE.

Nombre y apellidos: Juan José del Río González.
DNI: 28.532.184.

Ultimo domicilio conocido: C/ Gral. Sanjurjo, Rebe-sa III, 2, bloq. 2, D. Alcalá de Guadaira.

Contenido: Resolución dictada por esta Delegación Provincial con fecha 28 de noviembre de 1996, por la que se acuerda exigir el reintegro de la subvención concedida en concepto de Renta de Subsistencia, por un importe de 400.000 ptas., al no haber presentado las justificaciones exigidas en la Resolución de Concesión. Se advierte expresamente que contra la misma puede interponerse Recurso Ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Formación Profesional y Empleo.

Sevilla, 7 de febrero de 1997.- La Delegada, M.^a José Fernández Muñoz.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación Informe-Propuesta expediente sancionador. (MA-35/96).

Ignorándose el domicilio de don Elías Jiménez Bueno, titular del establecimiento denominado «Foreign Residents Advice Buerau», que tuvo su último domicilio en Centro Comercial Las Rampas, Local 8, de Fuengirola (Málaga), se publica el presente edicto en cumplimiento del art. 19 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, para que le sirva de notificación el trámite de audiencia por término de quince días hábiles desde su publicación, para presentación de cuantas alegaciones y documentos estime procedentes contra la propuesta de sanción de multa de doscientas cincuenta mil pesetas (250.000 ptas.) y cese inmediato de la actividad, por incumplimiento de la normativa turística.

Málaga, 28 de enero de 1997.- El Delegado, Juan Harillo Ordóñez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de acuerdo de iniciación de expediente sancionador MA-69/96.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, del Acuerdo de Iniciación de Expediente Sancionador MA-69/96, incoado contra Lunamar, S.A., titular del establecimiento denominado Apartamentos Playa Lunamar, que tuvo su último domicilio en Conjunto Playa Lunamar, Ctra. Nac. 340, km. 196 de Mijas-Costa (Málaga), por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo prevenido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se le notifica someramente que con fecha 24.9.96 se ha dictado Acuerdo de Iniciación del Expediente Sancionador MA-69/96 por el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Turismo y Deporte en Málaga de la Junta de Andalucía. Asimismo, se comunica que para conocer el contenido íntegro del Acuerdo y constancia de su conocimiento, podrá personarse en la Delegación Provincial de Turismo y Deporte, sita en la Avda de la Aurora, núm. 47, en Málaga.

Asimismo se le advierte que en el caso de no efectuar alegaciones en el plazo establecido (quince días) sobre el contenido del presente Acuerdo, éste podrá ser considerado como propuesta de resolución, según dispone el artículo 13.2 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto (BOE de 8.9.93), con los efectos que establecen los artículos 18 y 19 del propio Real Decreto.

Málaga, 29 de enero de 1997.- El Delegado, Juan Harillo Ordóñez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 27 de enero de 1997, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la revisión de las tarifas máximas de aplicación en la Estación de Autobuses de Jaén. (PP. 441/97).

Con fecha 23 de septiembre de 1996 fue presentada, ante la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Jaén, por la empresa Auto-Estaciones, S.A., concesionaria de la explotación de la Estación de Autobuses de Jaén, solicitud de revisión de las tarifas máximas de aplicación en la explotación de la indicada Estación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Reglamento Tipo de Estaciones de Autobuses de Andalucía, ha sido dado trámite de vista al Excmo. Ayuntamiento de Jaén y a la Asociación Empresarial de Transportes Interurbanos de Viajeros de Andalucía Oriental.

Con fecha 17 de diciembre de 1996, la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Jaén, una vez tenidos en cuenta los informes emitidos por la Asociación Empresarial de Transportes Interurbanos de Viajeros en Autobús de Andalucía Oriental y por el Excmo. Ayuntamiento de Jaén y examinada la documentación aportada, nos remite el preceptivo informe sobre el asunto de referencia, que se une al expediente de su razón, proponiendo asimismo un incremento del 3,7% conforme a la evolución interanual del IPC a julio de 1996.

Las tarifas actualmente en vigor se encuentran aprobadas por Resolución del Director General de Transportes de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 11 de enero de 1996 (BOJA núm. 15, de 31 de enero).

A la vista de lo anterior, teniendo en cuenta los informes oportunamente evacuados, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19, 127 y 132 de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y 183 a 187 de su Reglamento de Aplicación, se considera conveniente incrementar las tarifas con el IPC anual acumulado de julio de 1995 a julio de 1996 (3,7%), con

redondeo a la peseta, por lo que esta Dirección General, haciendo uso de las competencias que le confiere el Decreto núm. 30/82, de fecha 22 de abril, de la Presidencia de la Junta de Andalucía,

RESUELVE

Primero. Aprobar el cuadro de tarifas máximas de aplicación de la explotación de la Estación de Autobuses de Jaén, que a continuación se expone, con detalle de los conceptos por los que han de percibirse las mismas y con expresa advertencia de que tales tarifas habrán de ser incrementadas con su correspondiente IVA, sin que puedan ser recargadas con ningún otro gravamen:

Tarifa A).

Por entrada o salida de un autobús con viajeros, al iniciar o finalizar viaje o por escala de un autobús en tránsito: 89 ptas.

Tarifa B).

Por alquiler de las zonas de taquillas y disponibilidad de las salas y servicios comunes, en función de la superficie de cada taquilla: 721 ptas.

Tarifa C).

Por la utilización de los servicios generales de la estación, cuyo abono con cargo a los viajeros se incluirá en todos los billetes expedidos que tengan su origen o destino en la estación: 15 ptas.

Nota. La percepción de este concepto deberá llevarse a cabo por los Concesionarios de líneas regulares de viajeros, saldándose periódicamente los importes de esta percepción con la entidad concesionaria de servicios de la estación, pudiendo estimarse y someterse a la aprobación de la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía la fórmula o medios para la liquidación correspondiente.

Tarifa D).

Por los servicios de facturación regidos y administrados por la estación, por cada kg. de peso en los equipajes o encargos, sin incluir el precio del transporte: 17 ptas.
Mínimo de percepción: 20 ptas.

Tarifa E).

E.1. Por bulto o maleta, el primer día o fracción: 74 ptas.
E.2. Por cada día de demora en su retirada, por bulto: 31 ptas.

Tarifa F).

F.1. Permanencia, siempre que la capacidad de la estación lo permita, de autocares dentro del recinto de la estación, tratándose de autocares de líneas regulares de viajeros en horario diurno de 8 a 22 horas, cuota diaria: 150 ptas.

F.2. Permanencia, en las mismas condiciones expuestas anteriormente en horario nocturno de 22 a 8 horas, cuota por cada noche o fracción: 327 ptas.

F.3. Permanencia, en las mismas condiciones expuestas en F.1 para autocares discrecionales, en horario nocturno de 22 a 8 horas, cuota por cada noche o fracción: 1.156 ptas.

Segundo. El cuadro de tarifas deberá obligatoriamente hallarse expuesto al público.

Tercero. Las tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses de Jaén entrarán en vigor el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el BOJA.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación.

Sevilla, 27 de enero de 1997.- El Director General, Miguel Durbán Sánchez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, sobre publicaciones de Acuerdos de Incoación y Notificación de denuncia, Resolución o Recursos Ordinarios en materia de Transportes.

Habiendo sido intentada la notificación a las personas que a continuación se relacionan en los domicilios que se indican sin haber podido efectuar la misma, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59, punto 4, de la Ley de 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio de la presente se procede a notificar los expedientes sancionadores incoados en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía de Jaén, por infracción a la Legislación Reguladora de los Transportes Terrestres en los términos siguientes:

Nombre: Trapisa, S.A.

Dirección: Maestro Guerrero, 2-3-1.

Asunto: Notificación de Resolución Expte. J-111-96.

Precepto infringido: Art. 140.a) Ley 16/87.

Importe: 50.000 ptas.

Instructor Guillermo Esteban García.

Nombre: Francisco Sánchez Jiménez.

Dirección: Aladreros, 42, Córdoba.

Asunto: Notificación de Resolución Expte. J-141-96.

Precepto infringido: Art. 142.b) Ley 16/87.

Importe: 5.000 ptas.

Instructor Guillermo Esteban García.

Nombre: Entrasur, S.L.

Dirección: Avda. La Segra, 12, Peligros. Granada.

Asunto: Notificación de Resolución Expte. J-154-96.

Precepto infringido: Art. 140.a) Ley 16/87.

Importe: 250.000 ptas.

Instructor Guillermo Esteban García.

Nombre: Francisco Miguel Suárez Gil.

Dirección: Antonio Gaudí, 8-2-2, Málaga.

Asunto: Notificación de Incoación Expte. J-568-96.

Precepto infringido: Art. 141.b) Ley 16/87.

Importe: 50.000 ptas.

Instructor Guillermo Esteban García.

Nombre: Excavac. y Trans. Carlos Sánchez.

Dirección: Ctra. la Sierra, 99, Cenes de la Vega, Granada.

Asunto: Notificación de Resolución Expte. J-7779-96.

Precepto infringido: Art. 141.i) Ley 16/87.

Importe: 70.000 ptas.

Instructor Guillermo Esteban García.

Nombre: Fco. J. Jiménez Serrano.

Dirección: Cañaveral, 30, Granada.

Asunto: Notificación de Incoación Expte. J-2831-96.

Precepto infringido: Art. 141.b) Ley 16/87.

Importe: 50.000 ptas.

Instructor Guillermo Esteban García.